

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6738
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 1190871

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | | |
|--|-----------------------|--------------|----------|---|--|
| ATENDIÓ: LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ | | | | SOLICITANTE: Oficina de Obras de la Alcaldía Local de la Candelaria. | |
| COE | 36 | MÓVIL | 7 | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector. | |
| FECHA | 19 de Octubre de 2012 | HORA | 04:50 pm | | |

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|----------------|---|
| DIRECCIÓN | Calle 4 No. 7 - 15 | ÁREA DIRECTA | 100 m ² | | |
| SECTOR CATASTRAL | Santa Barbara | POBLACIÓN ATENDIDA | 7 | | |
| UPZ | 94 La Candelaria | FAMILIAS | 5 | ADULTOS | 7 |
| LOCALIDAD | Candelaria | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | |
| CHIP | AAA0033AHBS | OFICIO REMISORIO | CR-15605 | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

Se informa que revisada la documentación catastral y la base cartográfica que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se aclara que la nomenclatura oficial en donde se localiza el predio visitado corresponde a la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, y no a la Calle 6 A No. 7 - 21, como se reportó por la comunidad en atención a la emergencia, por lo que para el presente informe se hará mención a la dirección oficial de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria.

El predio de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por inundación. (Figura 1).

DI-6738

BOGOTÁ
HUMANA

Página 1

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

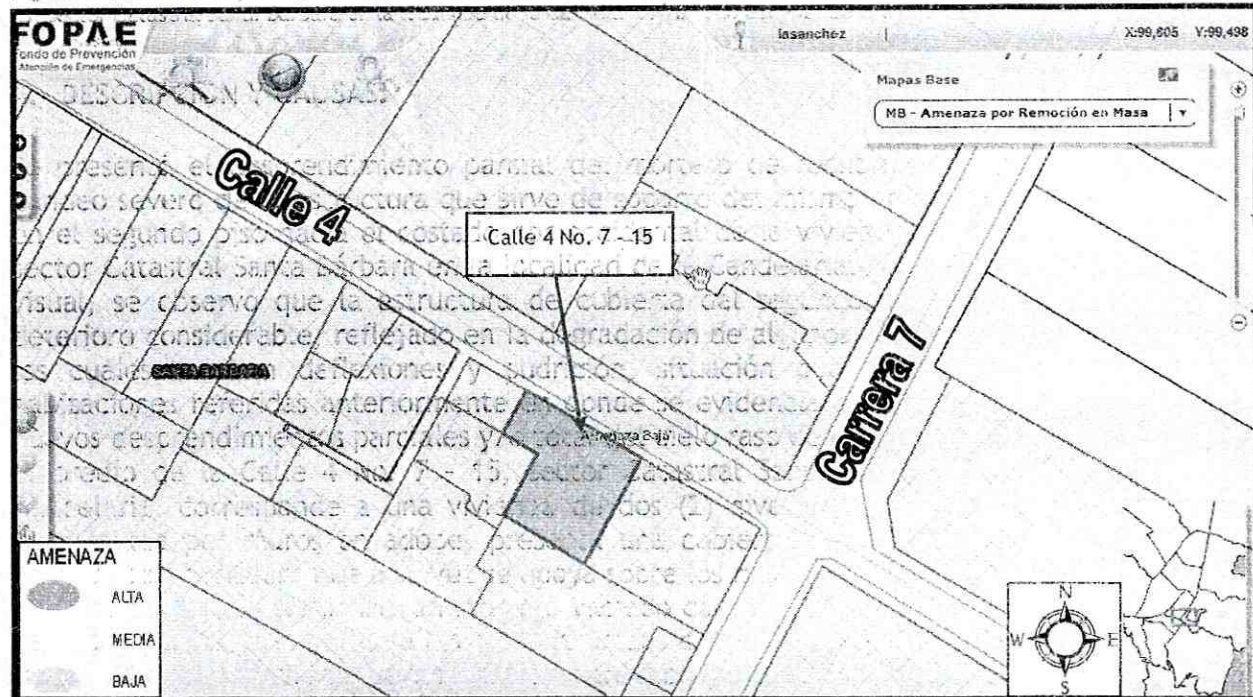


Figura 1. Localización y categorización de amenaza por procesos de remoción en masa del predio de la Carrera Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria. Tomado del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el desprendimiento parcial del mortero de recubrimiento del cielo raso y el pandeo severo de la estructura que sirve de soporte del mismo en dos habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado nor occidental de la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria. De acuerdo con la inspección visual, se observó que la estructura de cubierta del segundo nivel presenta un grado de deterioro considerable, reflejado en la degradación de algunos elementos que los componen, los cuales exhiben deflexiones y pudrición, situación que se ve agravada en las dos habitaciones referidas anteriormente en donde se evidencia que es posible la ocurrencia de nuevos desprendimientos parciales y/o total del cielo raso de estas habitaciones.

El predio de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, cuya estructura principal está conformada por muros en adobe, presenta una cubierta en teja de barro apoyada en un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros perimetrales de la vivienda; bajo la cubierta hay un cielorraso en mortero vaciado contra un entramado en varas delgadas de bambú o guadua las cuales se encuentran unidas con una fibra natural (fique o cabuya). Los muros internos y externos se encuentran pañetados, se resalta que dicha vivienda evidencia afectaciones relacionadas principalmente con la edad de la construcción aunado a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la misma y adicionalmente se observa que como la

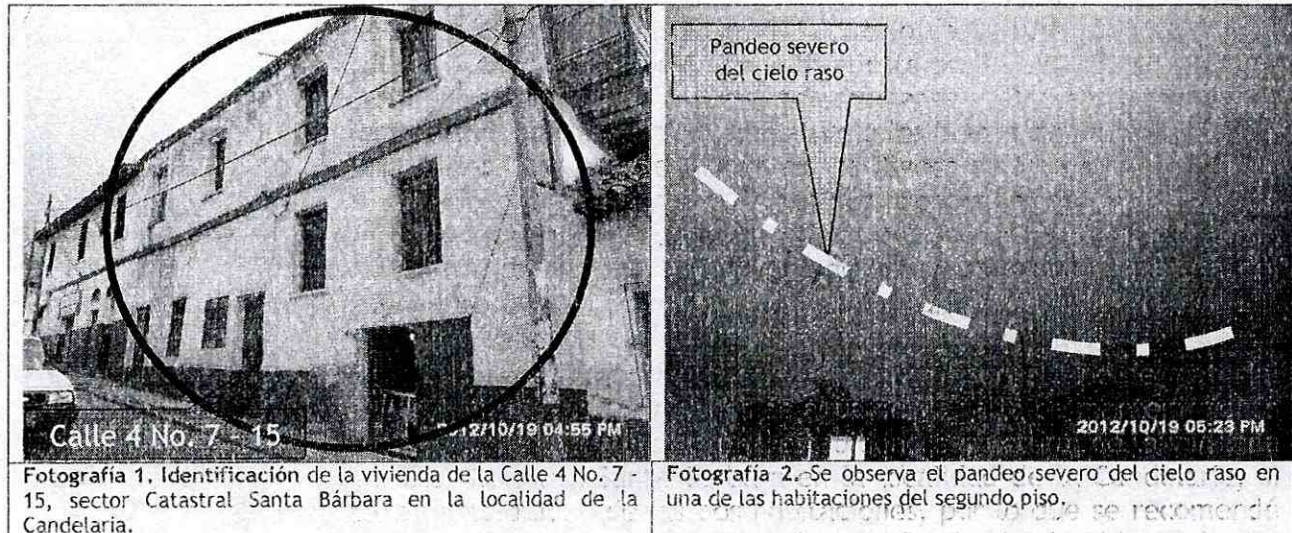
| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

vivienda tuene una edad superior a los 50 años, no cuenta con adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

Es posible que la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, por su antigüedad, presente restricciones de ámbito cultural, por lo que se deben realizar las consultas necesarias ante el Ministerio de Cultura y/o al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en armonía con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., compilado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, el cual dispuso en relación con las normas aplicables a los bienes de interés cultural de carácter nacional, lo siguiente:* "Las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional y en el espacio público y en los inmuebles localizados en sus áreas de influencia, son competencia del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Cultura. Sin embargo, el Distrito podrá actuar sobre estos bienes cuando exista delegación expresa del Ministerio." (Numeral 1 del artículo 313 del Decreto Distrital 190 de 2004).

Entre las posibles causas que causaron la afectación en el cielo raso, son el tipo de material que compone la estructura del mismo y las filtraciones de agua por la falta de mantenimiento de la cubierta, situación que aunque no compromete la estabilidad estructural de la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, si compromete parcialmente la habitabilidad de las dos habitaciones, por lo que se recomendó la restricción parcial de uso de las mismas ubicadas en el segundo piso hacia el costado nor occidental, recomendación que debe mantenerse hasta que se mitigue el riesgo existente.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
| | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |



Fotografías 3 y 4. Se observa el pandeo severo del cielo raso y el desprendimiento parcial del mortero de recubrimiento y además existe riesgo de nuevos desprendimientos.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la vivienda emplazada en la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria.

| ID | NOMBRE DEL RESPONSABLE | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS |
|----|------------------------|--------------------|---|---|---|---|
| 1 | Pedro Gómez Cortes | Calle 4 No. 7 - 15 | 7 | 7 | 0 | Afectación severa del cielo raso en las dos habitaciones del segundo piso del costado nor occidental. |

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | |
|----|----|---|--------|
| SI | NO | X | ¿CUAL? |
|----|----|---|--------|

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Se podrían generar nuevas afectaciones en el corto plazo por el aumento progresivo del deterioro de la misma, conllevando a la caída de los elementos de cubierta que se encuentran inestables y la caída de segmentos de mortero del cielorraso.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria.
- Recomendación de restricción parcial de uso de las dos habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado nor occidental, la cual debe mantenerse hasta que se mitigue el riesgo existente. La restricción se recomendó por medio del Acta No. 5786 del 19 de octubre de 2012, firmada por el Señor Pedro Cortés Gómez C.C.19.255.943.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad ya habitabilidad en general de la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria no se encuentran comprometidas, en el corto plazo ante cargas normales de servicio, pero la funcionalidad y habitabilidad de la misma se encuentra parcialmente comprometida, debido al desprendimiento parcial del mortero de recubrimiento del cielo raso y el pando severo de la estructura del mismo en dos habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado nor occidental de la vivienda, razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de estas dos habitaciones hasta tanto se mitigue el riesgo existente.

11. ADVERTENCIAS

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Para adelantar cualquier intervención en la vivienda, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificadorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el fondo de prevención y atención de emergencias-FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta

DI-6738

BOGOTÁ
HUMANANA

Página 5

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
| | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable del predio evaluado.

RECOMENDACIONES

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados; ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitud esperada como por ejemplo un sismo; razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

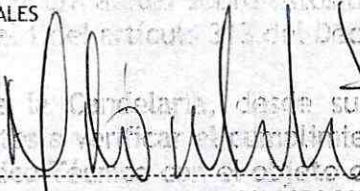
12. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de las dos habitaciones ubicadas en el segundo piso hacia el costado nor occidental, restricción que debe mantenerse hasta que se mitigue el riesgo existente y se garanticen las condiciones de habitabilidad de estos espacios.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, consultar la reglamentación definida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la intervención y/o protección de este tipo de inmuebles.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, implementar acciones para garantizar su estabilidad y su habitabilidad, mediante la reconstrucción, reforzamiento y/o mantenimiento de la misma, actividades que deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto Nacional No. 340 del 13 de Febrero de 2012 (relacionado con la modificación de la NSR-10 y sus Decretos Reglamentarios No. 926 del 19 de marzo de 2010

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|-----------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR-FT-03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

y su Decreto modificatorio el 092 del 17 de Enero de 2011), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de la Candelaria, se recomienda verificar si la vivienda de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, por su antigüedad, presenta restricciones de ámbito cultural, por lo que se deben realizar las consultas necesarias ante el Ministerio de Cultura y/o al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, en armonía con lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., compilado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004, el cual dispuso en relación con las normas aplicables a los bienes de interés cultural de carácter nacional, lo siguiente: "Las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional y en el espacio público y en los inmuebles localizados en sus áreas de influencia, son competencia del Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Cultura. Sin embargo, el Distrito podrá actuar sobre estos bienes cuando exista delegación expresa del Ministerio." (Numeral 1 del artículo 313 del Decreto Distrital 190 de 2004).
- A la Alcaldía Local de la Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de mitigar la situación de riesgo público existente en el sector.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 No. 7 - 15, sector Catastral Santa Bárbara en la localidad de la Candelaria, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

| | |
|---|--|
| NOMBRE | LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL, MAESTRIA EN INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION Y ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PREVENCION DE DESASTRES. |
| MATRÍCULA | 25202 60857 CND |
| NOMBRE | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| PROFESIÓN | INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES |
| MATRÍCULA | 2521875094 CND |
|  MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS | |

DI-6738

BOGOTÁ
HUMANA

Página 7